

**EDUARDO AVELLO CONCHA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
rstone@notaria-avello.cl  
Orrego Luco 0153 - Fono 2 62 00 411  
Providencia

**RSR**

REPERTORIO n° 19278-2019  
Ot. 1478232 Prot. 288

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES**

**F5 GROUP SpA**

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile a veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, abogado, Notario Público Interino, la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, según Decreto Judicial protocolizado al final de los registros públicos del mes de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos dieciocho, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparece: a solicitud de María del Rosario Stone Roosevelt, chilena, empleada, divorciada, cédula nacional de identidad de número diez millones ochocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro guión nueve, domiciliada en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, procedo a **PROTOCOLIZAR BASES PROMOCION " PAGO TOTAL TAG "** de **SERVIPG** Dicho documento consta de dos fojas y queda protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el número doscientos ochenta y ocho.- Se da copia.- DOY FE.-



**BASES CONCURSO "PAGO TOTAL TAG"**



**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

"F5 GROUP SpA (en adelante F5 Media Group) representada en este acto por don Matias Andres Barrera Osorio, C.I. 17.354.920-2, ha organizado a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada, en adelante SERVIPAG, un concurso y sorteo con el objeto de promocionar entre sus usuarios el servicio de "Pago total tag", a través el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com).

**2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Participarán en el concurso sólo los usuarios personas naturales mayores de 18 años que sean invitados especialmente por Servipag y que paguen los peajes por el uso de autopistas en el servicio denominado "PAGO TOTAL TAG" disponible en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com) al menos una vez durante el período de vigencia de la promoción.

**3.- COMO PARTICIPAR:**

Será condición esencial para participar en el concurso que el usuario haya recibido antes o durante la vigencia de la promoción una invitación de Servipag enviada desde su correo electrónico [contactos@servipag.com](mailto:contactos@servipag.com) y haber pagado al menos una cuenta de peaje en el servicio "PAGO TOTAL TAG" dentro del período de vigencia de la misma.

**4.- PLAZO DE VIGENCIA:**

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el 24 de Septiembre al 11 de Octubre 2019, ambas fechas inclusive.

**5.- PREMIOS:**

Se sortearán entre los concursantes 10 gift cards de \$100.000 cada una, y se otorgará no más de una a cada ganador. Una vez determinado los ganadores, F5 Media Group procederá a tomar contacto con él vía telefónica para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por F5 Media Group.

**6.- SORTEOS:**

El sorteo se realizará el día 17 de Octubre 2019 a las 12:00 horas. en las oficinas de la agencia F5 Media Group, ubicada en Avenida Providencia 1208, Providencia, Santiago ante Notario Público doña margarita Moreno Zamorano, quien levantará acta de su resultado. El sorteo se realizará de manera aleatoria sobre la base de clientes que realizaron sus pagos a través de Servipag.com y recibieron el correo de invitación.

Participarán en el sorteo todas las personas que hayan pagado su cuenta de servicio "Pago total tag", mencionados anteriormente,

cuyos comprobantes de pago se hayan emitido durante el periodo de vigencia de la presente Promoción.

#### **7.- GANADORES DEL SORTEO:**

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo los usuarios cuyos pagos de servicios "PAGO TOTAL TAG" lo hayan efectuado dentro del plazo de vigencia de la promoción y que, a la fecha del sorteo, hayan cumplido el requisito expuesto en la cláusula Segunda de estas Bases.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador ha autorizado y consentido expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar F5 Media Group ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

#### **8.- AVISO RESULTADO:**

F5 Media Group contactará al ganador(a) y acreedora del premio vía telefónica y le solicitará sus datos personales de contacto, entre ellos el número de RUT y dirección real, para los efectos de coordinar personalmente con él o la ganadora la entrega del premio. En caso de que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia inapelablemente a su premio.

F5 Media Group notificará al ganador que ha sido acreedor del premio antes individualizado y coordinará con él personalmente la entrega de este.

En caso de que dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, y después de efectuada la referida difusión del premio

F5 Media Group no logra ubicar al ganador a través de los datos de contacto que ésta hubiere proporcionado, F5 Media Group podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

#### **9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO:**

El premio será enviado por F5 Media Group al ganador, a través de Courier, a todo el país, excluyendo Isla de Pascua, centros de Ski, Juan Fernández y territorio Antártico, en un periodo máximo de 5 días hábiles desde la fecha del sorteo. Vencido este plazo, se entenderá que el ganador(a) ha recibido su premio y, si transcurrieren nuevos 5 días sin que tal recepción constare, se entenderá que habrá perdido su premio, sin que por ello le asista derecho a reclamo alguno.

#### **10.- RESPONSABILIDAD:**

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de F5 Media Group, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag

#### **11.- LEGALES:**

F5 Media Group, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de F5 Media Group no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

#### **12.- MODIFICACIONES:**

F5 Media Group se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

#### **13.- PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN**

Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en el landing <http://dondepagamosloschilenos.cl> sección Bases legales.

#### **14.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, F5 Media Group se reserva el derecho de anular, resolver, modificar

o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para F5 Media Group y sin derecho de compensación para los Participantes.

#### **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente. F5 Media Group se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el Concurso.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Las presentes Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.-

Santiago, 24 de Septiembre de 2019

17.354.920-2

